



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXI – Miércoles, 5 de noviembre de 1997 – Número 221

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

	<u>PÁG.</u>
1. Disposiciones generales	
1.3 Consejería de Presidencia.–Decreto 113/1997, de 28 de octubre, por el que se modifica el Decreto 103/96, de 10 de octubre, por el que se constituye el Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la política agraria común en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se establece su organización y funcionamiento	6.970
3. Otras disposiciones	
3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.–Notificaciones de expedientes administrativos de apremio.....	6.971
3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.–Resolución de la Dirección General de Industria en Cantabria autorizando el establecimiento de instalación eléctrica de alta tensión e iniciaciones de procedimientos sancionadores	6.972
3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Providencia de iniciación de procedimiento sancionador.....	6.973
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expediente para construcción de bar-restaurante en suelo no urbanizable.....	6.973
3.3 Universidad de Cantabria.–Resolución de 7 de octubre de 1997 por la que se ordena la publicación de las modificaciones de los planes de estudios conducentes a los títulos de licenciado en Administración y Dirección de Empresas y de licenciado en Economía	6.973
4. Subastas y concursos	
4.2 Consejería de Presidencia.–Notificación de iniciación de expediente de resolución de contrato y Resolución por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.....	6.974
4.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.–Relación de contratos menores aprobados en el tercer trimestre de 1997.....	6.975

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	6.975
Ministerio de Fomento	6.977
Ministerio de Medio Ambiente	6.978
Subdelegación del Gobierno en Alicante	6.978

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Arnuero	6.978
---------------	-------

2. Subastas y concursos

San Vicente de la Barquera y Polaciones	6.979
-----------------------------------------------	-------

3. Economía y presupuestos

Santander	6.982
-----------------	-------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander	6.982
----------------------------------------------------------------------------	-------

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Tres, Cuatro, Seis y Siete de Santander	6.982
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Lugo	6.984
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria	6.984

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales.

DECRETO 113/97 de 28 de octubre de 1997 por el que se modifica el Decreto 103/96 de 10 de octubre por el que se constituye el Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la política agraria común en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se establece su organización y funcionamiento.

El Decreto 103/96 creó el Organismo Pagador al que se refieren los Reglamentos (CEE) 729/70 y (CE) 1.663/95, ante la inminencia de la asunción de todas las competencias relativas a la gestión y pago de las ayudas de la Sección Garantía del FEOGA.

A lo largo del ejercicio económico del FEOGA que comenzó el 16 de octubre de 1996, se han ido ejerciendo las funciones del Organismo Pagador, cuya autorización provisional debe elevarse a definitiva antes del comienzo del próximo ejercicio. La experiencia adquirida permite ya conocer los aspectos que son mejorables para aclarar la perfecta separación de funciones en todos los casos, resolviendo problemas surgidos que sólo la práctica reiterada podía poner de manifiesto. En particular la acumulación de funciones en los niveles de Dirección General requieren un más equilibrado reparto de responsabilidades.

En su virtud, y a propuesta de los Consejeros de Economía, Hacienda y Presupuesto y de Ganadería, Agricultura y Pesca, previa deliberación en el Consejo de Gobierno de fecha 16 de octubre de 1997,

DISPONGO

Artículo único.

Se modifica el Decreto 103/96 de 10 de octubre por el que se constituye el Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la Política Agraria Común en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se establece su organización y funcionamiento, cuyo artículo 4 queda redactado como sigue:

Artículo 4. Composición del Organismo Pagador y atribución de competencias.

1.- El Organismo Pagador estará formado por:

- El director general de Agricultura.
- El Servicio que, dentro de la Dirección General de Agricultura, supervise los gastos de la PAC.
- Los Servicios o Unidades a los que se asigne la gestión de las diferentes líneas de ayuda financiadas total o parcialmente por la Sección Garantía del FEOGA.
- La Unidad que, dependiente de la Secretaría General de la Consejería, realice las funciones propias de control interno.

2.- Competencias del Organismo Pagador:

1. La dirección del Organismo Pagador corresponde al director general de Agricultura.

2. La función de autorización del pago se realizará por los Servicios o Unidades que gestionen las ayudas financiadas total o parcialmente por fondos del FEOGA-Garantía.

3. La función de ejecución del pago será ejercida directamente por el director del Organismo Pagador, de quien dependerá una Unidad de Supervisión de los Gastos de la PAC, encargada de verificar la adecuación y puntualidad de los pagos.

4. La función de contabilidad, en el ámbito exclusivo de los gastos correspondientes a la Sección Garantía del FEOGA, se ejercerá mediante una subunidad de contabilidad específica. Esta contabilidad tendrá el carácter de auxiliar respecto al régimen de contabilidad pública al que está sometida la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, conforme a la Ley de Cantabria 7/1994, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

5. La función de control interno compete a la Unidad que, aunque dependiente de la Secretaría General de la Consejería, informará directamente al director del Organismo Pagador. Tanto las actuaciones realizadas como las recomendaciones dirigidas a los órganos de dirección del Organismo serán registradas en los correspondientes documentos de trabajo e informes pertinentes. A tal efecto, se establecerán planes quinquenales y programas anuales de control interno en los que se especificarán las líneas a controlar, metodología y calendario de actuaciones. La verificación de la adecuación técnica y jurídica de los procedimientos empleados se realizará sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General o su delegada, por la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

6. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el director del Organismo Pagador será suplido en sus funciones por el director general de Ganadería.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 28 de octubre de 1997.

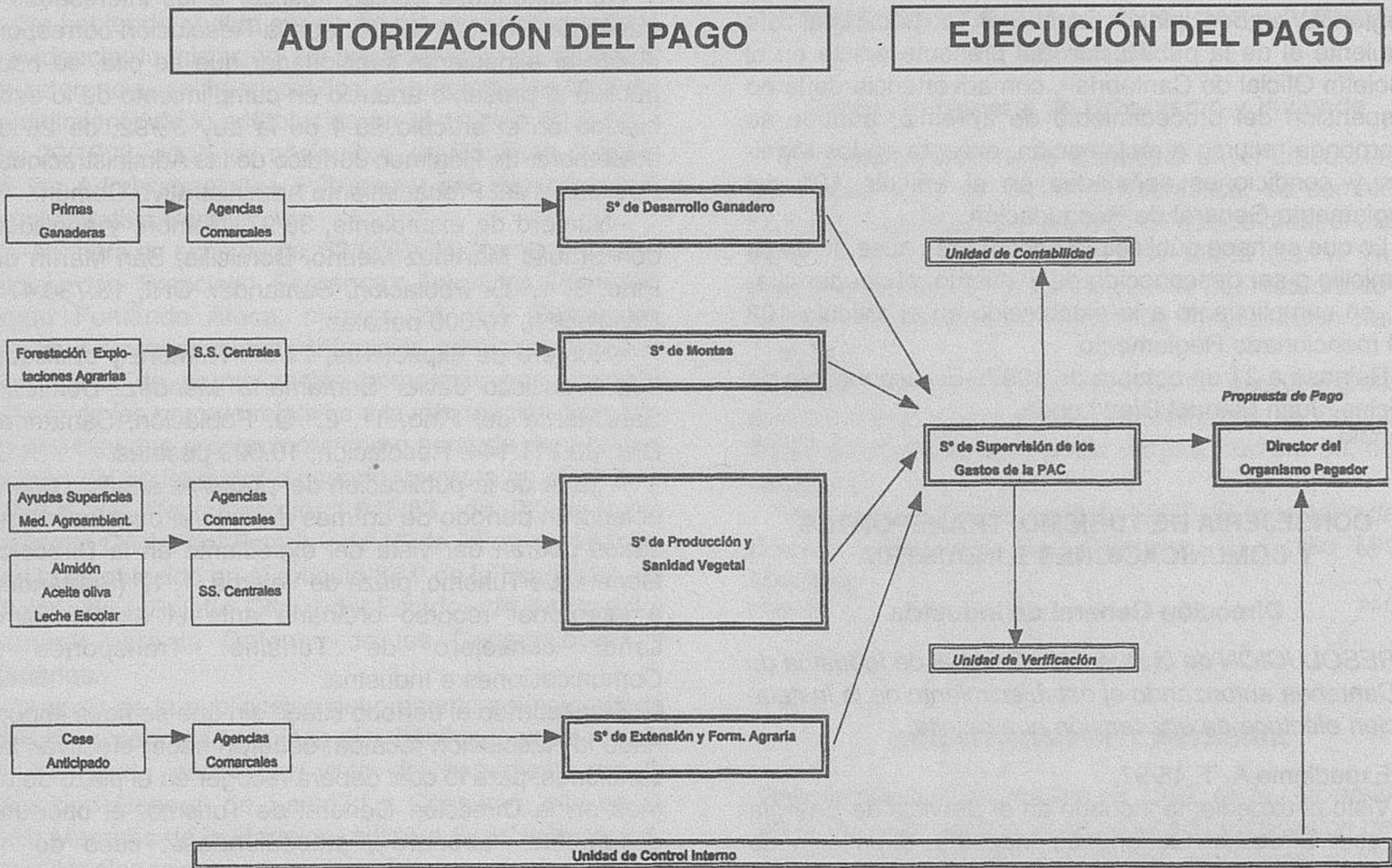
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Emilio del Valle Rodríguez

97/274104

JU-1.1.3

ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO PAGADOR



3. Otras disposiciones.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Don Juan Manuel Díez López, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en Reinosa,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Recaudación, contra la deudora que se dirá, se procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, al embargo del vehículo siguiente:

Número expediente, 1.114/96. Deudora, «Benjamín Moreno, S. A.». Matrícula, S-9149-L. Importe deuda, 108.442 pesetas.

Al mismo tiempo se le requiere para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta Recaudación, con su documentación y llaves, advirtiéndole que de no hacerlo se dará orden a las autoridades que corresponda, para que procedan a la captura, depósito y precinto del mismo donde fuera habido.

Contra el presente acto de notificación puede la interesada interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, ante el señor tesorero general de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económica administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del

presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», con la advertencia de la no suspensión del procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, excepto en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento.

Lo que se hace público por negarse o no saber firmar la deudora citada, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 103 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Reinosa a 21 de octubre de 1997.—El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

97/270879

PI-1.3.2

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Don Juan Manuel Díez López, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en Reinosa,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Recaudación, se procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor que se dirá, al embargo de dinero en cuenta abierta en la entidad de depósito que a continuación se indica:

Número expediente:893/96. Deudor, don Abel Gutiérrez Seco. DNI:13.968.224. Entidad bancaria: Banco Español de Crédito en Reinosa. Importe: 10.328 pesetas.

Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante el señor tesorero general de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», con advertencia de la no suspensión del procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, excepto en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público por encontrarse ausente de su domicilio o ser desconocido en el mismo, el deudor citado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 103 del mencionado Reglamento.

Reinosa a 21 de octubre de 1997.—El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

97/270882

PI-1.3.2

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente A. T. 45/97.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenado en el capítulo III del Decreto 2.617/1996 de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

—Reforma C. T. Matadero, cuyas principales características se señalan a continuación.

—Centro de transformación:

Denominación: C. T. Matadero.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: Un transformador de 250 kVA (ampliable a 630 kVA).

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \pm 5\%$ para 380 V.

Situación: Colindres.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 9 de octubre de 1997.—El Director General, Pedro J. Herrero López.

97/265351

PI-1.3.2

CONSEJERÍA DE TURISMO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar a los interesados a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente, 38/97. Nombre y apellidos, don Braulio Martínez Merino. Domicilio, San Martín del Pino, 8, 1.º D. Población, Santander. DNI, 13.730.470. Resolución, 10.000 pesetas.

—Número de expediente, 71/97. Nombre y apellidos, don Francisco Javier Santamaría Méndez. Domicilio, San Martín del Pino, 11, 2.º D. Población, Santander. DNI, 20.211.144. Resolución, 10.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo, plaza de Velarde, 1, 1.º (Santander) e interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberán hacer efectivas las sanciones, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes en la Dirección General de Turismo, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander.—El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

97/272323

PI-1.3.2

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

ANUNCIO

No habiéndose podido entregar a los interesados a través del Servicio de Correos las iniciaciones de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente, 215/97. Nombre y apellidos, don Luis Fernández Gómez. Domicilio, calle Poeta Díez Gaviño, 5, 2.º. Localidad, Portugalete (Vizcaya). DNI, 11.920.072. Motivo: Acampada ilegal. Artículo 10.10, Ley 1/92.

—Número de expediente, 220/97. Nombre y apellidos, don Francisco Diéguez Martín. Domicilio, calle Zazpilanda, 12, 3.º izquierda. Localidad, Bilbao. DNI, 14.398.085. Motivo, acampada ilegal. Artículo 10.10. Ley 1/92.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de diez días durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (plaza de Velarde, 1, 1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Santander.—El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

97/272288

PI-1.3.2

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO

No habiendo podido ser notificada al expedientado la providencia de iniciación del procedimiento sancionador de referencia, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente, 52/97/CON. Nombre o razón social, don Francisco Fernández Taboada. Domicilio, grupo Fernando Ateca, número 21, 1.º, Santander. Motivo del procedimiento: Infracción administrativa leve en materia de normalización comercial, por incumplimiento de las normas relativas a la información obligatoria que hay que proporcionar como garantía para la protección del consumidor o usuario, prevista en el artículo 3.º 3.6 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), en relación con lo establecido en el artículo 34.9 de la Ley 26/84, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio) General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días hábiles durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la calle Marqués de la Hermida, número 8, de esta capital, formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estime pertinentes.

Santander, 21 de octubre de 1997.—El jefe de Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

97/267601

PI-1.3.2

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO

No habiendo podido este Servicio notificar al imputado la providencia de iniciación del procedimiento sancionador de referencia, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente, 73/97/CON. Nombre o razón social, don Narciso Gutiérrez Argüeso. Domicilio, barrio La Piñera, número 19. 39748 Boo de Piélagos. Motivo del procedimiento, dos infracciones administrativas leves en materia de protección al consumidor, por fraude en la garantía y arreglo de bienes de consumo duradero, prevista en el artículo 3.º 1.5 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 15 de julio) en relación con el artículo 34.4 de la Ley 26/84.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días hábiles durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la calle Marqués de la Hermida, número 8, de esta capital, formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estime pertinentes.

Santander, 20 de octubre de 1997.—El jefe de Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

97/267597

PI-1.3.2

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Rosa María García Ruiz, para la construcción de ampliación de bar restaurante en suelo no urbanizable de Villegar de Toranzo (Corvera de Toranzo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, octava planta).

Santander a 7 de octubre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/251991

PI-1.3.2

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 7 de octubre de 1997, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente al título de licenciado en Administración y Dirección de Empresas de esta Universidad

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y 10.2 del Real Decreto 1.497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios conducente al título de «licenciado en Administración y Dirección de Empresas» («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 1992), la cual ha sido homologada por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en fecha 18 de septiembre de 1997.

Dicha modificación, consistente en el establecimiento de tres itinerarios curriculares configurados sobre bloques de optativas para los cursos tercero y cuarto, con efectos desde el curso 1994-95, figura en el anexo de la presente Resolución.

ANEXO

Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas

Itinerarios curriculares

Perfil: Contabilidad y finanzas.

Asignaturas optativas:

Tercer curso: Técnicas de gestión empresarial e Informática de Gestión II.

Cuarto curso: Auditoría II, Contabilidad de Gestión y Presupuestaria, Contabilidad Nacional, Matemáticas de las Op. Financieras II y Sistema Financiero.

Perfil: Dirección General.

Asignaturas optativas:

Tercer curso: Economía Industrial, Producción y

Tecnología, Técnicas de Gestión Empresarial y Derecho Laboral.

Cuarto curso: Contabilidad de Gestión y Presupuestaria, Investigación de Mercados, Matemáticas de las Op. financieras II y Sistema Financiero.

Perfil: Marketing (Dirección Comercial).

Asignaturas optativas:

Tercer curso: Técnicas de Gestión Empresarial, Informática de Gestión II y Economía Industrial.

Cuarto curso: Investigación de Mercados, Distribución Comercial, Promoción de Ventas, Marketing Sectorial e Informática de Gestión III.

Santander, 7 de octubre de 1997.—El rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

97/267444

1-3-3 JESUS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 7 de octubre de 1997, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente al título de licenciado en Economía de esta Universidad

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y 10.2 del Real Decreto 1.497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios conducente al título de «licenciado en Economía» («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 1992), la cual ha sido homologada por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en fecha 18 de septiembre de 1997.

Dicha modificación, consistente en el establecimiento de dos itinerarios curriculares configurados sobre bloques de optativas para los cursos tercero y cuarto, con efectos desde el curso 1994-95, figura en el anexo de la presente Resolución.

ANEXO

Licenciatura en Economía

Itinerarios curriculares

Perfil: Economía Financiera.

Asignaturas optativas:

Tercer curso: Teoría de Finanzas, Economía Industrial y Organización Económica Internacional.

Cuarto curso: Matemáticas de las Operaciones Financieras, Predicción Económica e Historia del Pensamiento Económico.

Perfil: Sector público.

Asignaturas optativas:

Tercer curso: Economía Industrial y Sector Público en Europa.

Cuarto curso: Contabilidad Nacional, Derecho Administrativo, Historia del Pensamiento Económico y Sector Público Local.

Santander, 7 de octubre de 1997.—El rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

97/267453

1-3-3 JESUS

4. Subastas y concursos.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de notificación pública

Desconociéndose el domicilio de la empresa «Electricidad BCM, S. L.» y según determina el artículo 54.4 de la Ley 30/94, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la siguiente notificación:

Iniciado expediente de resolución del contrato de «alumbrado público en La Hermida y Piñeres, Ayuntamiento de Peñarrubia», por culpa del contratista con incautación de la fianza definitiva constituida y aprobación de la liquidación con un presupuesto a favor de la Administración y en contra del contratista de 199 pesetas, le comunico a los efectos previstos en el artículo 26 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, que durante el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria», puede alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que el Consejo de Gobierno adopte acuerdo al respecto. Estando a su disposición en el Servicio de Contratación y Compras el expediente correspondiente.

Santander, 23 de octubre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/272708

PI-1.4.2

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Objeto: (8400310) «Adquisición de mobiliario de oficina para nueva sede de la Consejería de Cultura y Deporte».

Tipo máximo de licitación: 13.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Veinte días naturales a partir de la firma del contrato.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula

número trece del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 28 de octubre de 1997.-El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

97/275210

PI-1.4.2

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/1996, de 9 de agosto, se hace pública la relación de contratos menores aprobados en el tercer trimestre de 1997, por el consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Objeto del contrato, servicio vigilancia Consejería de Hacienda. Importe, 989.747 pesetas. Adjudicataria, «Securitas, S. A.». Pro. adj. contrato, artículos 57, 197 y 202, Ley 13/95.

Objeto del contrato, cursos de inglés para personal Consejería. Importe, 1.995.000 pesetas. Adjudicataria, «Wall Street Institute». Pro. adj. contrato, artículos 57, 197 y 202, Ley 13/95.

Objeto del contrato, impresión y encuadernación de 1.000 ejemplares del libro recopilación de datos estadísticos, elaborado por el Servicio de Estadística. Importe, 1.989.500 pesetas. Adjudicataria, «América Grafiprint». Pro. adj. contrato, artículos 57, 197 y 202 Ley 13/95.

Objeto del contrato: Instalación de un sistema de cableado estructurado en la Dirección General de Hacienda. Importe, 1.962.054 pesetas. Adjudicataria, «Ámbar Telecomunicaciones, S. L.». Pro. adj. contrato, artículos 57, 197 y 202 Ley 13/95.

Santander, 22 de octubre de 1997.-El secretario general, Jesús Díaz Paz.

97/269634

PI-1.4.2

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otros anuncios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

ANUNCIO

Por estar ausente en paradero desconocido, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a don Benjamín Scuchet Veuve Nicole, con N. I. E. X-0115993g, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39/97/011288946.

Nombre y apellidos: Don Benjamín Scuchet Veuve Nicole.

Último domicilio conocido: General Dávila, 79-4.º, Santander.

Fecha y contenido de la Resolución: Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 18 de agosto de 1997, desestimar el recurso formulado contra la reclamación

impugnada y confirmar la misma en sus propios términos.

Asimismo, se advierte que en el supuesto de que el procedimiento se hubiese suspendido por haber garantizado la deuda mediante aval o consignación, deberá ingresar el importe de la misma en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente Resolución, y de no ser así, se iniciará la vía ejecutiva, significándole que la presente Resolución constituye título suficiente para seguir el procedimiento de apremio contra sus bienes y derechos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 33.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según nueva redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 antes mencionada.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander.-El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/271073

2.2 JE

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

ANUNCIO

Por estar ausente en paradero desconocido, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a don José Manuel Terán Villegas, con documento nacional de identidad número 13.717.417, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39/96/00019688.

Nombre y apellidos: Don José Manuel Terán Villegas.

Último domicilio conocido: Francisco de Quevedo, 4, Santander.

Fecha y contenido de la Resolución: Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 22 de agosto de 1997, por la que se anula de oficio el acta de liquidación 96/196, que no producirá efecto alguno.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero).

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/271060

2.2 JE

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja de don Carlos Bedia Herrero, actualmente en paradero desconocido, en el Régimen Especial de Autónomos, con efectos de 5 de septiembre de 1997 al comprobarse que no realiza actividades susceptibles de inclusión en el Régimen Especial citado.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación.

En Santander a 21 de octubre de 1997.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/271154

2.2 JE

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

ANUNCIO

Por estar ausente en paradero desconocido, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a «Centro de Técnicas de Estudio Ágora, Sociedad Limitada», con cédula de identificación fiscal B-39333265, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39/96/00031614.

Nombre: «Centro de Técnicas de Estudio Ágora, Sociedad Limitada».

Último domicilio conocido: Pasaje de Peña, 1-3.ª planta, Santander.

Fecha y contenido de la Resolución: Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 22 de agosto de 1997, por la que se anula de oficio el acta de liquidación 96/316, que no producirá efecto alguno, sin perjuicio de que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social practique un acta nueva en el código de cuenta de cotización correcto.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección

Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero).

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/271058

2.2 JE

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

ANUNCIO

Por estar ausente en paradero desconocido, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a «Centro de Técnicas de Estudio Ágora, S. L.» con C. I. F. B-39333265, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39/96/00076979.

Nombre: «Centro de Técnicas de Estudio Ágora, Sociedad Limitada».

Último domicilio conocido: Pasaje de Peña, 1-3.ª planta, Santander.

Fecha y contenido de la Resolución: Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 22 de agosto de 1997, por la que se anula de oficio el acta de liquidación 96/769, que no producirá efecto alguno, sin perjuicio de que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social practique un acta nueva en el código de cuenta de cotización correcto.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero).

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/271055

2.2 JE

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

ANUNCIO

Por estar ausente en paradero desconocido, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a «Jaime y Benito, Sociedad Cooperativa» con C. I. F. G-39304332, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39/96/000795571.

Nombre: «Jaime y Benito, S. C.».

Último domicilio conocido: Pasaje de Saro, 4, Torrelavega.

Fecha y contenido de la Resolución: Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 3 de septiembre de 1997, por la que se anula de oficio el acta de liquidación 96/955, que no producirá efecto alguno, sin perjuicio de que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social practique un acta nueva en el código de cuenta de cotización correcto.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero).

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/271053

2.2 JE

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

ANUNCIO

Por estar ausente en paradero desconocido, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a «Japsa, Sociedad Limitada», con C. I. F. A-39009162, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39/97/10377951.

Nombre: «Japsa, Sociedad Limitada».

Último domicilio conocido: Juan de Herrera, 4, entresuelo, Santander.

Fecha y contenido de la Resolución: Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 24 de junio de 1997, por la que se desestima el recurso ordinario formulado por el trabajador don Pedro Velasco González contra el acta de liquidación 97/422 y confirmar la misma en sus propios términos sin perjuicio de la liquidación practicada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el acta 97/824.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos

meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/271067

2.2 JE

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de la Marina Mercante

Capitanía Marítima de Santander

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/96, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador siguiente, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Número de expediente: 97-450-0036.

Destinatario de la notificación: Don Máximo Trueba Carrera, documento nacional de identidad número 72.013.202.

Tipo de acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador.

Fecha del acto a notificar: 15 de octubre de 1997.

El correspondiente expediente obra en la Capitanía Marítima de Santander, calle Carlos Haya, 23, de Santander.

Se informa que dispone de un plazo de quince días para presentar alegaciones.

Santander, 17 de octubre de 1997.—El instructor, Carlos Lalinde Pérez.

97/268364

MARITIMA1

2.2 JESUS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia).

Clave: T2-S-3250. Título de la obra: Autovía del Cantábrico. CN-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo: Torrelavega (O)-Cabezón de la Sal (E). Término municipal de Reocín

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 3 de diciembre de 1993 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley de 26 de febrero (anexo IV), se declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los mencionados bienes y derechos afectados por esta expropiación, que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el

tablón de anuncios del Ayuntamiento de Reocín y en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Esta publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquel

los que se ignore su residencia.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53-9.^a planta, 39071 Santander, cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Fincas: 1-S a 17-S. Fecha: 18 de noviembre. Hora: De diez a catorce. Lugar: Ayuntamiento de Reocín.

Fincas: 18-S a 22-S. Fecha: 18 de noviembre. Hora: De diecisiete a dieciocho treinta. Lugar: Ayuntamiento de Reocín.

Santander, 15 de octubre de 1997.—El jefe de la Demarcación de Carreteras, Vicente Revilla Durá.

97/268341

EXPROPIA1

2.2 JESUS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Ebro

Comisaría de Aguas

Nota-anuncio

Por don Fernando Sastre Cabanzo se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Construcción de vivienda.

Nombre del río: Ebro.

Margen: Derecha.

Distancia de las obras al cauce: 20 metros.

Paraje: Aguas abajo del puente de la carretera a Rebollar de Ebro.

Término municipal y provincia: Rebollar de Ebro-Valderredible (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, 5006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación

de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento expresado. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyecto, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1997.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

97/246757

2.2 JE

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALICANTE

EDICTO

R. S. 97/230.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido contra el denunciado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el mismo dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Denunciado: Don Rafael González Cruz.

Número de expediente: 9703758.

Fecha del acuerdo: 30 de septiembre de 1997.

Domicilio: Calle Leonardo Torres Quevedo, 14.

Localidad: Santander.

Infracción: L. O. 1/92, artículo 25.

Alicante a 15 de octubre de 1997.—El subdelegado del Gobierno, Luis Garrido Guzmán.

97/272287

2.2 JE

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal.

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Don José Luis Rey Villa, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Arnúero, Cantabria,

Dada la imposibilidad de continuar realizando las funciones propias de la Alcaldía, por enfermedad, de acuerdo con los pertinentes informes médicos y visto lo establecido en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de la presente, he resuelto:

1.º Delegar la totalidad de las atribuciones que corresponden al cargo de alcalde en la persona de don Enrique San Emeterio Sierra, primer teniente de alcalde.

2.º La presente delegación se produce como conse-

cuencia de enfermedad, por lo que tendrá una duración indefinida y hasta que, como consecuencia del alta médica, se produzca la revocación de la misma.

3.º La delegación de funciones surtirá efecto desde el día siguiente hábil al de la fecha de este decreto.

Arnuero a 17 de octubre de 1997.—El alcalde, José Luis Rey Villa.

97/271290

PI-3.1

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Pliego de cláusulas y condiciones económico administrativas para la contratación por concurso en procedimiento abierto de la primera fase de la obra de construcción de Residencia de la Tercera Edad en San Vicente de la Barquera

I. Objeto del contrato.

1. Constituye el objeto del contrato la realización de las obras correspondientes a la primera fase de construcción de una Residencia de la Tercera Edad en San Vicente de la Barquera, con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto don Luis Castillo Arenal y aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de fecha 7 de noviembre de 1996. Dicho proyecto se encuentra en las dependencias municipales para su consulta, pudiendo no obstante los licitadores requerir copia, cuyo coste de reproducción correrá a su cargo.

2. La primera fase de la obra objeto de este contrato, se corresponde con los capítulos y partidas siguientes:

Capítulo 1.

Partida	001
Partida	002
Partida	003 (parcial)
Partida	006 (parcial)

Capítulo 3

Partida	001
Partida	002
Partida	004
Partida	006 a 018
Partida	030 (parcial)

Así como una partida de "cierre perimetral de la parcela con chapa galvanizada de módulos prefabricados de 2,00 metros de altura, incluso cimentación y puertas de acceso peatonal y de vehículos independientes, orientativamente presupuestada por el redactor del proyecto en 1.446.016 pesetas.

3. Dicho proyecto, y en especial su pliego de condiciones técnicas, planos y cuadros de mediciones y de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas, tendrán carácter contractual.

4. De conformidad con los artículos 71, 74 y 75 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el procedimiento de adjudicación es el de concurso abierto.

II. Tipo de licitación.

1. El presupuesto de ejecución material de la primera fase del proyecto asciende a la suma de 18.130.229 pesetas, que, más el 13 % de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial y el 16 % de I.V.A., hace un presupuesto total de contrata de 25.026.969 pesetas, con los gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos.

2. En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de dicho impuesto.

3. Igualmente, los licitadores se comprometerán en su oferta a abonar y liquidar por su cuenta y cargo los honorarios profesionales que correspondan por la redacción de proyecto básico y de ejecución a don Luis Castillo Arenal con arreglo al presupuesto de ejecución material de obra anteriormente referido, así como los honorarios profesionales correspondientes a la dirección facultativa de esa obra por arquitectos superior y técnico. Se estima orientativamente un coste añadido de 718.422 pesetas por la redacción del proyecto y 307.894 por cada una de las direcciones facultativas, arquitecto y aparejador, I.V.A. incluido en ambos casos.

III. Financiación de las obras.

A cargo del Ayuntamiento, existiendo consignación suficiente en la partida 97.41.622 del presupuesto general vigente del año 1997, conforme a la certificación de existencia de crédito por importe de 26.361.179 pesetas.

IV. Duración del contrato y ejecución de las obras.

1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2. El plazo de ejecución de las obras será de un mes y medio, contado a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al día siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

V. Acta de comprobación del replanteo.

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo, para demostrar la posesión y disposición real de los terrenos, su idoneidad y la viabilidad del proyecto. Esta comprobación la realizarán los técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado, que será firmada por los interesados.

VI. Realización e inspección de las obras.

1. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

2. Incumbe al Ayuntamiento ejercer, de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico.

3. El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino, también a su conservación hasta la recepción definitiva y se hace responsable de las faltas que en la obra puedan advertirse dentro del período de vigencia del contrato, respondiendo civil y fiscalmente, incluso frente a terceros.

VII. Pago de las obras.

1. El contratista tiene derecho al abono de la obra que realmente ejecute mediante certificaciones mensuales que, tomando como base las relaciones valoradas, expida la dirección técnica de la obra.

2. Las certificaciones de obra con la conformidad o reparos del contratista serán aprobadas por resolución de la Alcaldía, autorizándose el pago con cargo a la partida 97.41.622 del presupuesto general de la Corporación y vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido, teniendo los abonos al contratista el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición final.

VIII. Riesgo y ventura.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor.

IX. Plazo de garantía.

1. Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de notificación escrita del contratista al Ayuntamiento de que las mismas están finalizadas, y mediará un plazo de garantía de un año, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción provisional de la obra y la recepción definitiva.

2. Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, así como a las instrucciones que dicte el técnico del Ayuntamiento. Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra, se ejecutarán por la propia Administración, y a costa del contratista, los trabajos necesarios para evitar el daño.

X. Revisión de precios.

No habrá lugar a revisión de precios.

XI. Fianzas provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación una fianza provisional de 500.539 pesetas, equivalente al 2 por ciento del presupuesto de contrata de las obras, y el adjudicatario prestará una fianza definitiva equivalente al 4 por ciento del importe de remate, admitiéndose en esta última aval bancario.

XII. Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales.

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de toda responsabilidad por eventuales incumplimientos del mismo en dichas materias.

XIII. Gastos y tributos por cuenta del contratista.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

XIV. Régimen de sanciones.

1. El contratista queda obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras. Si, por causas

imputables al mismo, el contratista hubiese incurrido en demora respecto de los plazos parciales o incumplido el plazo final, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 96 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20% del presupuesto total de la obra, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del contrato.

3. Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista, el cual, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que proceda, que podrá alcanzar hasta el 50% de los materiales sustituidos.

XV. Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 112 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

XVI. Criterios que han de servir de base para la adjudicación.

1. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los que a continuación se señalan, relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

Capacidad y solvencia técnica y económica para la ejecución del proyecto, acreditada por cualquiera de los medios previstos en los artículos 16 y ss. de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Plazo de ejecución.

Precio.

Experiencia en obras similares.

Soluciones técnicas que mejoran el proyecto aprobado.

2. El órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

XVII. Proposiciones y documentación complementaria.

1. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de primera fase de construcción de Residencia de la Tercera Edad convocado por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada del presentante de la documentación.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de prohibición y/o incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista, que habrá de ser al menos grupo C, subgrupo 2, categoría E.

g) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se subtitulará "oferta económica y modificaciones al objeto del contrato" y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente

MODELO

Don..., vecino de..., con domicilio en ..., código postal ..., y D.N.I. número ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acredito por ...) enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número... de fecha ..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de prohibición, incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, estando al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

(lugar y fecha)

b) Memoria con los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar la proposición.

XVIII. Constitución de la mesa y apertura de pliegos.

1. Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las trece horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior. El acto será público.

2. La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

El alcalde, o concejal en quien delegue, como presidente.

Tres vocales designados por la Alcaldía.

El secretario y el interventor del Ayuntamiento, que actuarán con voz, pero sin voto.

3. La mesa de contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores, rechazará las improcedentes por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y, sin efectuar adjudicación provisional, dará por terminado el acto, disponiendo que las proposiciones, las observaciones que estime pertinente y el acta que levante al efecto pasen a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento para que se informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas. El expediente de contratación con los informes requeridos se elevará al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato, el Pleno del Ayuntamiento, que habrá de dictar resolución dentro de los tres meses.

XIX. Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de sus respectivas normativas de desarrollo; en su defecto, por las normas de derecho privado.

San Vicente de la Barquera a 27 de octubre de 1997.—El alcalde accidental, Julián Vélez González.

97/275177

JU-3.2

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia subasta, por procedimiento abierto y trámite de urgencia, conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: La contratación de los trabajos de ejecución de obras de reparación de daños de inundaciones de diciembre 1996, del Ayuntamiento de Polaciones, que comprenden:

«Reparación del acceso al núcleo de San Mamés y viales en núcleo de Belmonte» conforme al proyecto y pliego de condiciones aprobados por el Pleno en sesión de fecha 23 de octubre de 1997.

II. Tipo de licitación: 7.434.144 pesetas, I. V. A. incluido, mejorable a la baja.

III. Plazo de ejecución: Tres meses contados a partir del acta de replanteo.

IV. Garantía provisional: Se fija en 148.683 pesetas.

V. Garantía definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

VI. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 5.601 del presupuesto, en la forma indicada en la cláusula IX del pliego de condiciones económico-administrativas.

VII. Publicidad del pliego: Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles comprendidos dentro del plazo de presentación de proposiciones.

VIII. Exposición del proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas: Durante los cuatro primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

IX. Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se considerará como tal el siguiente día hábil.

X. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del segundo día hábil a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición: El recogido en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Polaciones, 27 de octubre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/273637

PI-3.2

3. Economía y presupuestos.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Gestión de Multas de Tráfico

EDICTO

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 212 de 23 de octubre de 1997 del edicto publicado para notificación de apertura de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico, en el apartado del mismo referido a relación de hechos e identificación de sujetos denunciados, aparecen los expedientes números 288.252, 290.198, 292.095, 290.282 y 286.195, identificándose por error a don Saturnino Cano Santamaría como interesado, cuando en realidad debió figurar don Ricardo Martínez Iglesias, a quien se instruye los correspondientes expedientes sancionadores.

Santander, 24 de octubre de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro Garcia-Lago.

97/275976

PI-3.3

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

Expediente número 521/92

Don Luis García Rodríguez, magistrado juez del primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de menor cuantía 521/92, sobre menor cuantía a instancia de «Financiera Bancobao, S. A.», contra don Manuel Martínez Diego y doña Carmen Gutiérrez Martín, en el que por resolución de esta fecha

se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, el bien que luego se dirá señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 19 de diciembre, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

1.^a Que se celebra sin sujeción a tipo.

2.^a Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3.847, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo

requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.^a Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.^a En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

Bien que se saca a subasta

Vivienda situada en la segunda planta, letra B del edificio señalado con el número 11 de la calle Ramiro Ledesma, en el pueblo de Muriedas. Ocupa una superficie de 73 metros cuadrados, siendo útil de 65 metros cuadrados, estando distribuida en cocina con terraza, cuarto de baño, tres dormitorios y salón-comedor. Es la finca número 24.773.

Su valor es de 9.000.000 de pesetas.

Santander a 16 de octubre de 1997.—El magistrado juez, Luis García Rodríguez.—El secretario (ilegible).

97/275956

PI-4.1

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 11/97

En virtud de haberse dictado providencia propuesta en el día de hoy, vista por el señor juez de instrucción tres de Santander en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 11/97, a instancia de doña María Jesús López Canal y de doña Patricia Ruiz Bravo Rascón, contra don Miguel A. González Pérez, sobre falta de hurto y daños, en los que se ha acordado citar a doña María Jesús López Canal, que tenía su domicilio en Peña Herbosa, número 25, 3.^o izquierda, Santander y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, el día 1 de diciembre, a las once horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañada de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Santander a 16 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/273893

PI-4.2

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE SANTANDER**

Expediente número 173/97

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 173/97 seguidos por lesiones en agresión y por resolución de fecha 22 de octubre de 1997, se ha acordado citar a don José María Montes Fernández, con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 2 de diciembre, a las once cuarenta horas, a la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don José María Montes Fernández, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 22 de octubre de 1997.—Firma ilegible.

97/273808

PI-4.2

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 183/97

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe: Que en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 183/97, se ha acordado citar de comparecencia a juicio de faltas, el cual tendrá lugar el día 27 de noviembre, a las once horas, en la sala de vistas de este Juzgado, sito en avenida Pedro S. Martín, a los denunciados don Ramiro Fernández Nieto, don Marcos Fernández García y don Vicente Martínez Velarde, los cuales podrán comparecer a juicio con todas las pruebas de que intenten valerse, incluso testigos, así como con letrado nombrado a su instancia. El juicio se sigue por estafa en virtud de denuncia formulada por don Jaime Alberto Quintanilla Liñero.

Y para que sirva de citación a don Ramiro Fernández Nieto, don Marcos Fernández García y don Vicente Martínez Velarde, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 23 de octubre de 1997.—Firma ilegible.

97/273879

PI-4.2

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 276/97

Doña Cristina Nogués Linares, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en las actuaciones de juicio de faltas 276/97, instruidas en este Juzgado por hurto, se ha dictado providencia del día de la fecha, en la que se ha

acordado señalar para la celebración del juicio de faltas el próximo día 4 de diciembre, a las diez quince horas y siendo desconocido el domicilio de la denunciada doña María Dolores Tornero García, se adjunta cédula que sirva de citación a la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

Cédula de citación

En virtud de resolución de la señora magistrada jueza de este Juzgado, dictada en este día en juicio de faltas 276/97, se cita a doña María Dolores Tornero García, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, para el día 4 de diciembre, a las diez quince horas, mandando convocar a las partes y testigos, a fin de que comparezcan en el lugar, día y hora expresados, los primeros con las pruebas de que intenten valerse y, todos ellos, bajo apercibimiento de que si dejasen de asistir sin acreditar justa causa, podrán ser multados, salvo que residan fuera del término municipal de Santander, quienes en tal supuesto y de ser denunciados, podrán dirigir escrito al Juzgado, alegando lo que estimen conveniente para su defensa, y apoderar, en la forma que establecen los artículos 281.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere.

Santander a 13 de agosto de 1997.—La magistrada jueza (sin firma).

97/272845

PI-4.2

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 286/97

Doña Cristina Nogués Linares, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en las actuaciones de juicio de faltas 286/97, instruidas en este Juzgado por lesiones agresión, se ha dictado providencia del día de la fecha, en la que se ha acordado señalar para la celebración del juicio de faltas el próximo día 11 de diciembre, a las diez treinta horas y siendo desconocido el domicilio del denunciante don Jaime Márquez García, se publica cédula para que sirva de citación a los mismos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Cédula de citación

En virtud de resolución de la señora magistrada jueza de este Juzgado, dictada en este día en juicio de faltas 286/97, se cita a don Jaime Márquez García para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el día 11 de diciembre, a las diez treinta horas, mandando convocar a las partes y testigos, a fin de que comparezcan en el lugar, día y hora expresados, los primeros con las pruebas de que intenten valerse y, todos ellos, bajo apercibimiento de que si dejasen de asistir, sin acreditar justa causa, podrán ser multados, salvo que residan fuera del término municipal de Santander, quienes en tal supuesto y de ser denunciados, podrán dirigir escrito al Juzgado, alegando lo que estimen conveniente para su defensa y apoderar en la forma que establecen los artículos 281.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 8 del

Decreto de 21 de noviembre de 1952, a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere.

Santander a 13 de agosto de 1997.—La magistrada jueza, Cristina Nogués Linares.

97/272841

PI-4.2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE LUGO

EDICTO

Expediente número 162/97

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia de Lugo, don Horacio Badenes Puentes, en el juicio de desahucio seguido en este Juzgado con el número 162/97, a instancia de la compañía mercantil «Cepsa Estaciones de Servicio, S. A.», representada por el procurador don José Ángel Pardo Paz, contra mercantil «Casco Turitrans, Sociedad Limitada», se ha acordado citar a «Mercantil Casco Turitrans, S. L.» a fin de que el próximo día 7 de enero de 1998, a las diez treinta horas, comparezca en legal forma ante la sala de audiencias de este Juzgado, bajo apercibimiento de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de citación a mercantil «Casco Turitrans, S. L.» y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Lugo a 30 de septiembre de 1997.—El magistrado juez, Horacio Badenes Puentes.—El secretario (ilegible).

97/272713

PI-4.2

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 490/97

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 490/97, promovidas por don Andrés Gutiérrez Morán y otros, contra la empresa «Contratas San Francisco, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de con-

ciliación y, en su caso, juicio el día 13 de enero de 1998, a las diez cuarenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa «Contratas San Francisco, S. L.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 24 de octubre de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/275147

PI-4.2

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 501/97

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 501/97, promovidas por doña Sandra Rebaque González, contra la empresa de don Carlos Martínez Martín, por reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 15 de enero de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa de don Carlos Martínez Martín, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 24 de octubre de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/275153

PI-4.2


BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA

EDITA

Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual.....	16.154
Semestral.....	8.077
Trimestral.....	4.038
Número suelto del año en curso.....	115

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra.....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas.....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas.....	387
d) Por plana entera.....	38.793

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:

CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46